



# LA ABEJA MONTAÑESA

Periódico de intereses morales y materiales, satírico, literario, agrícola y mercantil.

Se publica los Domingos y Miércoles.—Se suscribe en la Imprenta y Litografía de los Sres. Martínez Hermanos, Rivera 14.—Su precio es 15 rs. por trimestre llevado á domicilio, y 18 adelantados fuera de la ciudad.—Los números sueltos se venden á real.

Santander 26 de Mayo de 1858.

La imperiosa necesidad de promover cuanto tiene relacion con la rapidez en las comunicaciones, y facilitar á los pueblos de nuestra provincia los medios de disfrutar de todos los beneficios de la civilizacion en el mayor grado posible, es una cosa demostrada y que está en las convicciones y deseos de todo el mundo. Por lo mismo creemos verán con placer nuestros paisanos el resultado, aunque parcial de bastante interés, de dos de los expedientes promovidos con el objeto de dotar de correo diario á algunos distritos de la provincia, de que hablan las dos resoluciones que á continuacion transcribimos.

Para facilitar la consecucion de ese importante objeto en cuanto al distrito de Comillas, sabemos han contribuido con generoso apoyo las dos respetables sociedades mineras la *Real Asturiana*, y la *Compañía de minas y fundiciones de Santander*, otorgando ambas, por via de subvencion, una parte considerable de los fondos con que ha de atenderse á ese servicio.

A este propósito recordaremos lo que ya en otras ocasiones hemos dicho, dirigiendo nuestra voz á las Autoridades provincial y locales, respecto á la conveniencia de prestar á esas Sociedades la mas decidida proteccion; puesto que ellas solas han desarrollado en el pais todo el movimiento industrial que hoy existe en él, y ellas ofrecen elementos bastantes para proporcionar trabajo á un número considerable de braceros, alejando la posibilidad de esas crisis fatales, que en otras circunstancias siembran la desolacion y la muerte por esos distritos al solo amago de una carestia ó escasez de subsistencias. No está muy remota la época en que esas Sociedades dieron el consolador espectáculo de proveher á la subsistencia de millares de familias, cuya mayor parte ó hubieran perecido victimas del hambre, ó hubieran tenido que emigrar mendigando un miserable pedazo de pan, si hallaban quien se lo diese por caridad.

La Administracion actual tiene en el particular datos oficiales bastantes significativos, y sabe, quizá mejor que nosotros, todo el partido que el pais puede sacar del beneficioso influjo de esas Empresas ó Sociedades, y lo que el bien general reclama en obsequio de las mismas. Acaso

otro dia dediquemos á este asunto algunas observaciones mas estensas, por cuanto, si bien para la ilustracion de nuestra celosa Autoridad Superior las creemos escusadas, por lo mismo que sabemos posee datos exactos, nos parece que hay algunas preocupaciones que combatir respecto á individualidades mas ó menos influyentes, que miran todavia con cierto recelo, sino es que acogen con marcada hostilidad, el establecimiento de los nuevos industriales en las localidades que de ellos reciben mayores beneficios. Mas volviendo por ahora á nuestro propósito del dia, repetiremos que deseamos ardientemente alcance la importante mejora del correo diario, que ya han conseguido los pueblos intermedios entre Carandía y Comillas, á los demas distritos de la provincia en que hay tanta necesidad de ella como de que se les proporcionen fáciles medios de comunicacion que los acerquen á los centros comerciales, sin lo cual en vano poseen las mejores condiciones de produccion en primeras materias con que la naturaleza los ha dotado. Allí nacen y allí morirán sin utilidad cuantos objetos pudieran servir para mantener un tráfico productivo y vivificante en todos sentidos.

Y lo que es preciso tambien y lo recomendamos á quien corresponda, que no se quede la mejora en proyecto á fuerza de atildaduras y fórmulas: Que se vaya en derechura al objeto, y que la severidad de las formas no sean una vez mas rémora invencible de un adelanto positivo que todos anhelan.

Hé aquí las resoluciones indicadas.

*Subasta para el servicio diario entre Torrelavega y Carandía.*

Por la Subsecretaria del Ministerio de la Gobernacion del Reino, se me dice con fecha 11 del actual, lo que sigue:

«El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Director general de Correos lo siguiente.—Ilmo. Sr.—La Reina (q. D. g.) se ha servido disponer que entre Torrelavega y Carandía se establezca el servicio diario para la conduccion de la correspondencia en vez de las tres expediciones semanales que actualmente disfrutan dichas poblaciones; siendo la voluntad de S. M. que el nuevo servicio que se concede se saque á subasta pública bajo el tipo de 4500 rs. anuales y demas condiciones que aparecen del adjunto pliego.

De real orden comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes.»

*Subasta del servicio del correo diario entre Torrelavega y Comillas.*

Por la Subsecretaria del Ministerio de la Gobernacion del Reino, con fecha 11 del actual, se me dice lo que sigue:

«El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Director de Correos lo siguiente:—Ilmo. Sr.—La Reina (q. D. g.) se ha servido acordar el establecimiento de correo diario entre Torrelavega y Comillas, en sustitucion de las tres expediciones semanales que en la actualidad se practican; siendo su soberana voluntad que el nuevo servicio se saque á pública subasta bajo el tipo de 5780 rs. anuales y demas condiciones que aparecen del adjunto pliego.—De real orden comunicada por el expresado Sr. Ministro lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes.»

*Admision de proposiciones para el servicio del correo diario entre Bilbao y Rames.*

Por la Direccion general de correos, con fecha 11 del corriente, se dice á este gobierno de provincia lo que sigue:

«Por Real orden que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me comunica con esta fecha y en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 9 del corriente, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se contrate sin las formalidades de subasta pública el servicio del correo diario entre Bilbao y Rames, mediante no haber ofrecido resultado las dos subastas celebradas con este objeto. En su consecuencia ha acordado esta Direccion general, que previo el anuncio de costumbre, proceda V. S. á la admision de proposiciones por término de 15 dias, sirviéndose remitirlas sin pérdida de momento á este centro Directivo para proponer en su vista la resolucion que corresponda.»

Lo que he mandado insertar en este periódico oficial, para conocimiento del público, señalando el término de 15 dias para la admision de proposiciones, á contar desde su publicacion en el Boletín oficial, Santander 21 de Mayo de 1858, José Maria Palarea.

Nos hallamos enteramente de acuerdo con las ideas de nuestro apreciable colega la *Gaceta de los caminos de hierro*, respecto á los inconvenientes que ofrece en la práctica la disposición del artículo 8.º de la Real orden de 12 de Diciembre de 1857 si no se explica oportuna y convenientemente consultando con preferencia á su verdadero espíritu y no á la letra, cuya ambigua redacción puede ocasionar perjuicios, graves é indebidos á los mineros de buena fé.

De ellos ha habido mas de un ejemplo en esta provincia, por haber creído algunos registradores de minas que no les paraba perjuicio el lapso de término de 15 dias para satisfacer los derechos de reglamento, hasta que se les hiciera notificación administrativa de la devolución del expediente por el ingeniero y de las condiciones generales y especiales que se imponían al concesionario. En esta expectativa aplazaron algunos el pago de derechos hasta que les constase la devolución de los expedientes y el contesto de la diligencia de demarcación con las condiciones, y se han visto amenazados de la nulidad, que á primera vista parece inducir aquella falta de pago dentro de los 15 dias posteriores á la demarcación.

Es verdaderamente fatal y lamentable que en casi todas las disposiciones que aisladamente han venido adoptándose para organizar el ramo importante de la minería, se haya guardado tan poca cohesión y homogeneidad, que por huir de un inconveniente se incurre con frecuencia en otros de tanta ó mayor gravedad como los que se trataba de remediar.

Por fortuna, contrayéndonos al punto de las observaciones de nuestro colega Madrileño, en lo relativo á esta provincia nos podemos lisonjear con que la sensatez y cordura, unida á la no vulgar instrucción de la persona que se halla al frente de la sección del ramo, han evitado en general esos inconvenientes de que se lamenta la *Gaceta*, cuyas autorizadas palabras quedan sin embargo en toda su fuerza, y nosotros las adoptamos transcribiéndolas, por lo mismo que es muy posible que no en todas partes ofrezcan las mismas garantías la instrucción y el tacto de los agentes de la Administración encargados de la aplicación práctica de las vigentes disposiciones. Y conceptuamos tanto mas necesario que se fije de una manera clara y terminante la jurisprudencia práctica respecto al punto en cuestión, cuanto que vemos aplazada indefinidamente la época del planteamiento de esa ley general tan ansiada para reglamentar la industria minera, que vive hoy poco menos que entregada al azár, y á los mudables vientos de la intriga y del ágio.

«Las disposiciones legislativas mineras tienen tal desgracia entre nosotros que, apenas nacen, empiezan á desacreditarse por sus efectos. ¡Qué fatalidad pesa sobre esta industria! En prueba de ello pudiéramos aducir muchísimos ejemplos y á referir uno de los resultados producidos por la real orden de 12 de Diciembre próximo pasado, y que demuestra, como ya otra vez hemos indicado, que para cada artículo de la ley se necesita una disposición aclaratoria, y otras muchas para cada una de estas.

El consuelo que puede quedarnos es la prolijidad de estos males. Veamos. Terminada la legislatura de 1858, porque el genio malo de la política, demonio destructor de la felicidad del pueblo, así lo ha hecho necesario, ya no hay esperanza de que el Congreso termine la ley aprobada por el Senado, ni introduzca, por consiguiente, en ella las reformas que un detenido estudio aconseje. Verdad es que este inconveniente lo tocamos para otras muchas leyes que esperaban su turno en la discusión parlamentaria y que quedan condenadas á dormir otro año por lo menos en las carteras de sus respectivos ministerios ó en la secretaría del Congreso. Mas volvamos al objeto esencial de este artículo que es comprobar uno de los malos resultados producidos por la real orden antes citada, y no tanto por su esencia sino por la imperfecta explicación de su espíritu, susceptible de interpretaciones que pueden causar graves perjuicios, como ya ha sucedido. Respecto á sus tendencias siempre nos han parecido oportunas, pues son una mejora de lo existente, y por el duro golpe que hubiera dado á muchos mineros monopolizadores de registros, de haberse puesto en práctica con la severidad suficiente. Pero sobre no haberse hecho así, por lo general, ha venido su aplicación á ser origen de otros daños.

Dice la real orden en su artículo octavo que se conceden 15 dias á contar desde el siguiente en que se haga la demarcación para que los interesados manifiesten por escrito si aceptan las condiciones de la ley, satisfagan los derechos de reglamento, etc.; advirtiéndole que la falta de pago induce nulidad, y que si no se presenta el escrito de aceptación no parará perjuicio, siguiendo por el contrario el expediente su curso legal. Prescindiendo de lo que aquí se advierte, que es mas el empeño en cobrar derechos que el deseo de proteger al industrial, resulta un hecho muy curioso: si en esos 15 dias de plazo no envía el ingeniero el expediente al gobierno civil, ó hay que pagar sin saber si vendrá la aceptación de las condiciones cuando se notifiquen; ó al tiempo de verificar el pago se aceptan desde luego sin conocerlas; ó sucede lo que ha ocurrido en una de las provincias mas mineras de España acerca de cuyo acontecimiento hay ya pendiente una reclamación en el ministerio de Fomento. Cualquiera de las tres consecuencias es muy poco equitativa y merece un pronto remedio.»

Creemos que nuestros lectores se enterarán con gusto de las siguientes noticias que nos comunican desde Barcelona y que insertamos á continuación.

En la mañana del sábado 8 del actual fué botado desde los grandiosos talleres de la Sociedad anónima *La Maquinista terrestre y marítima*, establecida en esta ciudad un magnífico buque de vapor con casco de hierro, 150 pies (de Burgos) de eslora ó largo á flor de agua, 18 1/2 de ancho ó manga y 9 1/2 de puntal ó altura, con su correspondiente máquina de siste-

ma oscilante y fuerza de 70 caballos, todo construido en los talleres de la mencionada Sociedad. El vapor, cuyas dimensiones acabamos de describir, poco antes de ser botado al agua, fué solemnemente bautizado y bendecido, habiéndose dignado ser su padrino el Excmo. Sr. Capitan general de este ejército y principado y al cual se bautizó con el nombre de „El Indio.“ Esta ceremonia se verificó en presencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, Autoridades de marina y un numeroso y escogido concurso que ansiaba presenciar en nuestro suelo la inauguración de una industria que Barcelona puede vanagloriarse de haber sido la primera en plantear en España. Concluida la ceremonia de la bendición y bautizo, empezó la maniobra necesaria para dar empuje al buque, el cual tenia dispuesto un bien combinado y sencillo baradero, donde con poquísimos esfuerzos empezó á deslizarse rápido hasta ponerse á fiote, pregonando anticipadamente su ligereza y velocidad. Destinado „El Indio“ al transporte de pasajeros entre las pintorescas é importantes poblaciones de la costa de Cataluña, se ha procurado reunir en su disposición interior cuantas comodidades puede apetecer el viajero; así pues sus espaciosas cámaras de 1.ª y 2.ª y otra enteramente separada é independiente para las Señoras, nada dejan que desear, de modo que al examinar las cualidades que reúne este buque no hemos podido menos de llenarnos de orgullo como Barceloneses y como Españoles, por que *La Maquinista terrestre y marítima* ha demostrado patentemente que en sus talleres pueden construirse, no solo buques como el Indio, sino tambien otros vapores de gran porte y capacidad, y que desde hoy en adelante no estamos precisados á acudir al extranjero para proporcionarnos esas ligeras embarcaciones de vapor, por que no dudamos en asegurar que el recientemente construido en los talleres de la mencionada Sociedad puede competir con los mejores que en el dia cruzan los mares en cuanto á solidez, elegancia y velocidad.

Recordaremos por mucho tiempo con placer las gratas impresiones que recibimos en la mañana de este dia, en que podemos decir que vimos reunidas en la playa las personas mas notables de cuanto encierra esta populosa capital en comercio, artes é industria, y concluiremos esta relación felicitando á la sociedad que con sus esfuerzos nos ha puesto á nivel de las naciones mas adelantadas en esta clase de construcciones.

Hoy que segun puede verse en la *Gaceta* el Gobierno exige las mayores garantías á las compañías dedicadas á la sustitución de hombres para el servicio militar, no puede menos de llamar la atención y merecer el favor público la Compañía general española que con un capital de 80 millones de reales hace 18 años que ha cumplido religiosamente todos sus compromisos, facilitando á los asegurados en ella los 6000 reales que necesitan para librarse del servicio de las armas y que tiene siempre á disposición de los asegura-

dos un fondo disponible para atender á gastos extraordinarios por enfermedad ú otras necesidades en su familia. La operacion de este seguro es tan sencilla como ventajosa para los que se aseguran, sobre todo si se tiene la *provision* de asegurar los niños en su primera edad, en cuyo caso solo se tiene que presentar la partida de bautismo ó una simple nota de la fecha del nacimiento y pagar la pequeña cuota anual de 182 rs. ó la cantidad de 2375 por una sola vez. Esta combinacion está fundada en los intereses compuestos que la compañía hace producir á los fondos que recibe de los asegurados. Cada seguro es independiente de la suerte de los demas; de modo que el asegurado que entrega los 2375 rs. puede disponer de ellos cuando quiera con solo presentar la póliza y sin tener que manifestar el motivo por que retira el seguro. Si lo continúa hasta entrar en suerte y sale soldado, recibe de la Compañía los 6000 rs. para librarse, y si no sale soldado, en este caso la compañía le devuelve *íntegro* los mismos 2375 rs. que costó el seguro, sin comision ni descuento alguno.

LA GRAMATICA DEL AMOR.

CAPITULO DECIMO.

De la interjeccion.

Cuando el amor nos subyuga hasta el punto de robarnos la razon...  
 Cuando perdemos la cabeza...  
 Cuando nuestra lengua balbuciente no acierta á pronunciar cuatro palabras seguidas...  
 Cuando nuestros labios solo pueden articular monosílabos...  
 Entonces nos valemos de la *interjeccion*.  
 La *interjeccion* es el lenguaje celestial y divino por esencia.  
 El *verbo* es el lenguaje humano y terrenal.  
 Perdidos en las regiones de lo ideal á que os conduce el amor, olvidais el tiempo y vuestro idioma, y hasta el mundo, para solo pensar en la que amais, y que se encuentra á vuestro lado. Intentais hablar; pero permanecéis mudos, y si acaso llega á salir de vuestra boca un ligero sonido, murmurais una *interjeccion*.  
 Esta, cualquiera que ella sea, es siempre comprendida, porque se la dirige una alma á otra.  
 Y las almas se comprenden tan fácilmente!...  
 Hay con todo algunas *interjecciones* menos poderosas...  
 Pero las que espresan los sentimientos del alma conmueven.  
 Nadie puede ser insensible á ellas!  
 El pobre usa la *interjeccion* *Ay!*  
 El distraido la *interjeccion* *Ah!*  
 El desdenoso la *interjeccion* *Psí!*  
 El misterioso dice por lo bajo: *Chit!*  
 El hombre importante: *Oh!*  
 Vuestra querida dice con dulce voz: *Silencio!*  
 Un inglés que viene á nuestro país, con su cuello tieso, sus largas piernas y su voz gruñona, al encontrarse con alguna de nuestras hermosas criaturas, la echa su lente y esclama: *Aoh! uoh!*  
 Y, concluida ya mi gramática, tal vez aquellas de vosotras que hayan podido resistir al sueño, esclamen bostezando: *gracias á Dios!*

GACETILLA.

**Beneficio.** Mañana jueves se pondrá en escena á beneficio de la joven y simpática actriz señorita D.ª Carmen Calmarino la interesante comedia en 4 actos nominada *La dicha en el bien ageno*.

Tanto por el mérito de la obra que ha de ejecutarse, cuanto por las repetidas pruebas de aprecio y deferencia que el público santanderino tributara siempre á la beneficiada, es de esperar que el teatro se halle concurrido como pocas veces.

¿Cuál sería la causa? Quiriendo un esposo apartarse de su esposa, manifestó al provisor de la diócesis su demanda, que estrañó muchísimo, porque conocía á la mujer y era de buenas cualidades.  
 —¿Por qué queréis dejar á vuestra mujer? ¿No es virtuosa?  
 —Si señor.  
 —¿No es rica?  
 —Si señor.  
 —¿No es fecunda?  
 —Si señor.  
 —Pues si vuestra mujer tiene tantas cosas buenas, ¿por qué queréis separaros de ella?  
 A esto el hombre descalzándose un zapato, preguntó al provisor:  
 —¿No está bien hecho?  
 —Si, á lo que parece.  
 —No es buen material y buena suela?  
 —Si.  
 —Pues con todo eso, repuso el descontento marido, quiero quitarme este zapato y ponerme otro, por que yo sé muy bien donde me aprieta.

**Estamos de pésame.** Hace ya unos cuantos dias que el Norte no parece por nuestra redaccion. Sentimos tanto mas que nuestro colega de Valladolid haya dejado de visitarnos, cuanto que no sabemos que mandarnos á dos pares de pinzas compradas con el único objeto de no mancharnos los dedos al ocuparnos de su lectura.

**Mas celo y menos holganza.** ¿Qué hacen los guardias municipales que no se ocupan en escarmentar á esas falanges de chiquillos apedreadores, que en todos los puntos de la poblacion se entretienen en mortificar á los transeuntes, y particularmente á los infelices aldeanos?

Ayer tarde, sin ir mas lejos, estuvo á pique de ser victima de esas brutales diversiones un niño de corta edad perteneciente á una muy respetable y conocida familia, que nombraríamos si necesario fuera.

Tengan los guardas urbanos mas vigilancia; impóngaseles un castigo severo á los descuidados padres de esos pilluelos de oficio que apedrean á todo el mundo, y se evitarán muchas desgracias que de otro modo tienen que suceder á cada momento.

SECCION MERCANTIL.

MERCADOS NACIONALES.

Rioseco 23 de Mayo de 1858.

(DE NUESTRO CORRESPONSAL.)

Muy señor mio: las operaciones que por cargamentos se han hecho esta semana se realizaron 2 á 56 rs. por 92 libras disponibles; otras 2 á 57, operaciones hechas en Valladolid; 2 para el 10 y 20 de Junio á 57 y 1/2 y 4 disponibles en este punto y en Abarca á 58, todo por dicho peso. Al detall han sufrido los precios igual variacion, habiéndose elevado progresivamente desde el limite que le manifesté en mi anterior, hasta 57 y 1/2 reales por 92 libras á que ayer y hoy se ha cotizado. El tiempo sigue seco y los labradores sin presentarse en los mercados.

CEREALES.

SEVILLA.—De 52 á 52 rs. fanega de trigo. Siguen llegando de Estremadura al precio de 46 y 48 que con gasto de transporte equivalen á 50.

MURCIA.—Trigo, fanega de 56 á 64 rs. Id. extranjero, de 44 á 55. Cebada, de 17 1/2 á 19 1/2. Maiz, de 21 á 27.

BARCELONA.—Harinas, ventas regulares, sin variacion sensible. Trigos Ancona de 59 á 60; Ircay Marianópolis de 56 á 58. Romelia 49. Romania 60. Fuertes de Sevilla, 70; mezcillas de 56 á 58. Maiz de 27 á 30.

TARRAGONA.—Trigo de 50 á 62 rs. cuartera; harina de 56 á 66 id. quintal. Cebada y maiz de 24 á 26 id. cuartera.

VALENCIA.—Encalmados. Se pretende por el trigo del país de 165 á 180 rs. cahiz; por el candeal de 170 á 260 rs. y por el de Castilla de 170 á 190. El tangarog superior obtiene de 160 á 170 rs. cahiz. Harinas sin demanda. La de primera se cotiza de 155 á 160 rs. saeo de 200 libras y la de segunda de 150 á 155.

GENEROS COLONIALES.

CADIZ.—Azúcar: muy animado. Blanco florete superior de 54 á 55 rs. arroba. Id. buenos á regulares de 40 á 45 id. id. Quebrado florete de 36 á 38 id. Id. buenos á regulares de 34 á 35 id. id. De segunda de 31 á 33 id. id. Cucurucho de 27 á 29 id. id.

Café nuevo de Puerto-Rico á 12 ps.  
 Cacao Guayaquil 45 id. fanega. Caracas, 35 y 31 en depósito.

VIGO.—Azúcar blanco 60 rs. arroba. Id. quebrados 42 á 48 rs. id. Bacalao Noruega á 8 pesos quintal gallego. Café á 15 ps. quintal castellano. Cacao caracas, á 48 ps. fanega de 110 libras. Id. Guayaquil, á 50 ps. id. id. Canela, á 28 rs. libra. Canelon, á 7 1/4 rs. id.

SEVILLA.—Azúcar blanco florete de 70 á 72 rs. Id. corriente, de 62 á 66. Terciado florete, 57 á 58. Id. corriente, 48 á 54. Manila, 46 á 47.

Cacacao Guayaquil á 25 ps. fanega.  
 Café: Puerto-Rico, 19 ps. Cuba, á 18. Canela, Manila, á 7 3/4.

Movimiento del Muelle de Alar en la primera semana del mes de Mayo de 1858.

ENTRADAS.		SALIDAS.	
NUMERO DE barcas.	39	GENEROS COLONIALES. NIALES. arrobas.	4195
		HARINA. arrobas.	46315
		TRIGO. fanegas.	16800
		CARBON. arrobas.	19700
		SAL. arrobas.	18944
		HIERRO. arrobas.	10471
		VINO. arrobas.	
		VIARIOS EFECTOS. arrobas.	62592

PRECIOS DEL MERCADO.  
 Trigo á 58 rs. fanega.  
 Cebada á 48 id. id.  
 Comidilla á 40 id. id.  
 Salvadillo á 5 id. id.  
 Salvados á 4 id.

Alar del Rey 8 de Mayo de 1858.

MERCADOS ESTRANJEROS.

Paris 22.

Harinas. En el dia de ayer, segun declaraciones oficiales, se realizaron las siguientes ventas: 5254 sacos, primera calidad, á entregar á los 50 dias, al precio medio de 29, 65 frs. los 100 kilogramos. Y 3596 sacos á panaderias.

Hoy declaran los corredores la venta de 42.559, sacos á saber: 485, disponible primera calidad, de 44, 50 á 46, 50 frs. los 157 kilgs.: 51 sacs. en segunda venta de 46, 50 á 64 id. id.; y 41.972 á entregar, de 44, 50 á 49, 50 id. id.

Se han vendido, para entregar en Junio y Julio, harinas de Elampes y de Orleans el precio de 48 francos el sac. de 157 kil.

Cotizamos:

Muy superiores, 50 á 51 frs.; superiores, 48 á 49; primera calidad, 46 á 47; corrientes 44 á 45.

Las harinas cuatro marcas, enalmadas ayer tarde á primera hora, tuvieron alguna animacion á cosa de las seis; el corriente mes llegó á pagarse hasta 48, 50 fr.

El corriente mes y el de Junio, tratados de 49 á 50, se ofrecen á los mismos precios: por tres meses de Junio, por Julio y Agosto, se ha hecho operacion á 50 fr.

Julio y Agosto aun no tienen su precio bien establecido; las pretensiones de los compradores son elevadas; pero como no se presentan á 54 fr., nada se hace sobre estos dos meses.

Reasumiendo los precios anotados, creemos poder cotizar 49, 50 fr. mes corriente; Junio ofrecido 50 fr.; 50 id. Junio y Julio, y 54 tres meses de Junio.

Londres 21.

El tiempo está hermoso y muy templada la temperatura.

Poca concurrencia al mercado hoy, y en calma el aspecto de los negocios. Los cultivadores apenas han traído muestras de granos; no así los fabricantes de harinas, quienes han hecho abundantes ofertas.

Los trigos ingleses continúan vendiéndose con lentitud á los precios del último lunes: las harinas no tienen variacion.

En los mercados de las provincias inglesas habidos ayer se realizaron por regla general poquissimas transacciones. Los precios de los trigos y harinas quedaron establecidos en el curso de la anterior semana; pero con tendencias á favor de los compradores.

En Liverpool están hoy los negocios poco animados: el trigo y la harina en baja; aquel 2 din. por 70 liv. (66 cent. por 100 kil.) y esta 6 din. por barril.

Tampoco en Dublin se nota mas animacion; pero los precios en esta plaza no han variado sensiblemente.

SECCION MARITIMA.

Buques entrados desde el dia 23.

Mistico Leon, cap. D. P. Estapé, de Sevilla con 111 pipas aceite á la Viuda de D. F. Pedrera.

Bergantin-goleta Singular, cap. D. A. Gomez, del Ferrol con 117 piezas pino á los Sres. Quintana y Gutierrez.

Vapor Duque de la Conquista, cap. D. M. Barbat, de Bilbao con pasajeros y otros efectos.

Bergantin Empresa, cap. D. M. Azué, de Buenos-Aires con 10,985 cueros al pelo á D. P. de la Puente.

Id. Aquiles, cap. P. Acebo, de Carúpano con 772 sacos cacao caracas á D. F. Lopez Doriga, 451 id. id. á los Sres. Galló hermanos y 217 id. id. con destino á Bilbao.

Corbeta Pepita, cap. D. E. Llemas, de la Habana con 980 cajas azúcar, 100 pipas aguardiente y 55 qts. de campeche á los Sres. Escalera y Maza.

Id. Doña Sol, cap. D. J. Ugarte, de la Habana con azúcar y otros efectos con destino á San Sebastian.

Bergantin Primero de Mayo, cap. D. N. Basagoiti, de la Habana con 140 cajas azúcar á los Sres. Abascal hermanos: 210 pipas aguardiente caña á los Sres. Herrera y Compania: 60 cajas azúcar á la Viuda de D. F. de la Pedrera y otros efectos á varios.

Quechemarin Bella Dolores, cap. D. E. Pedrera,

de Sevilla con 50 cajas jabon á D. A. de la Pedraja: 42 pipas aceite á los Sres. Zumelzu y Torriente: 44 id. id. á D. I. Gutierrez y otros efectos á varios.

Goleta Concepcion, cap. D. M. Galiano, de Vigo con 1254 fanegas de maiz á la orden.

Vapor Santander-Bilbao, cap. D. J. A. Aguirre, de Bilbao con pasajeros y otros efectos.

Id. Everilda, cap. D. S. Mier, de Cádiz y el Carril con pasajeros y 4000 arrobas maiz á D. A. C. Vigil: 580 cueros á los Sres. Cagigas é hijo, y 5 bultos vino, almidon y otros efectos á D. D. G. Gomez.

Lauchon Dos Clotildes, cap. D. N. Acarregui, de Tinas con carbon á la orden.

Lugre francés Amalie y Marie, cap. Mr. L. Barri er, de Burdeos con 1054 traviesas de pino para el ferro carril de Isabel II, á los Sres. Hijos de D. G. del Rio.

Buques despachados desde el dia 23.

Laud Sol, cap. D. V. Nogueroles, para Sevilla con: 9 bultos porcelana y otros efectos.

Quechemarin S. Antonio, cap. D. J. Castaños, para el Carril con 200 sacos harina.

Lugre francés Jopef, cap. Mr. Larguet, para Comillas en lastre.

Id. id. Amable Josefina, cap. Mr. Michelot, para Newport con 2000 qnts. mineral.

Bergantin Julito, de 256 ts., cap. D. J. Font, para la Habana 1560 barriles mayores, 80 medios y 180 sacos harina.

Vapor Duque de la Conquista, cap. D. M. Barbat, para Bilbao con pasajeros y otros efectos.

Id. Santander-Bilbao, cap. D. J. A. Aguirre, para id. con id. id.

Santander 26 de Mayo de 1858.

Aguardiente Caña. Han pasado á segundas manos unas 200 pipas al precio de 50 pesos fuertes una.

Rom. Los 184 bocoyes conducidos por la polacra Talia, han sido realizados (segun informes) á 74 pesos fuertes las 29 cánts. y de graduacion, de 28 á 29 grados, clase superior. Asimismo se han vendido los 45 bocoyes que condujo el bergantin-goleta Maria Juana, á 64 1/3 pesos fuertes las 29 cántaras de 25 1/2 grados. La cabida dada en estas operaciones es de 2 cántaras mas que la acostumbrada hasta el dia.

Accite. Se han vendido las 100 pipas de este líquido conducidas por el mistico Leon, á 45 rs. arroba al contado.

Jabon. Del de Málaga pasaron á segundas manos unas 80 cajas á 38 reales arroba.

Azucar. Las 900 y pico cajas conducidas por la corbeta Pepita, 2/3 dorado y 1/3 blanco, clases regulares, se han vendido á 42, 52 reales arroba, y las 521 cajas conducidas por otro buque, de las cuales las 100 eran de blanco, á 42 reales arroba precio comun.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Juan Antonio Torreiro, licenciado en jurisprudencia, Juez de paz y Regente de la jurisdiccion Real Ordinaria por ausencia accidental del propietario.

Interpuesto por D. Pedro Victor Barros y Castejon, interdicto de adquirir, con presentacion del oportuno contrato público en lo tocante á doce carros labrantios en mies de Cortina, sitio de puente de Herrera frente de la canaliega, lindan vendabal herederos de D. José Torre Puente y de D. Joaquina Prieto, norte, el marqués de Villapiente y saliente la pieza que se va á deslindar. Ocho carros de tierra labrantios en el propio sitio, lindan al vendabal la pieza anterior, norte D. Francisco de Agüero y saliente tierra de la Iglesia. Tres carros labrantios en mies de piedrahita, sitio de Sardoña, lindan vendabal el Conde de Mancilla y norte Julian Hermoso. Y un carro prado en dicha mies sitio de la Porulla lindante saliente Manuela Fernandez, sur y vendabal tierra que laara José Salenzo ve-

cino de Muriedas prestándose la oportuna informacion por lo que comprende al segundo particular del artículo seis cientos noventa y cuatro de la Ley de enjuiciamiento civil, recayó sentencia preceptuándose la posesion solicitada, que ha sido conferida en el dia de ayer, y el auto referido en que se ordenó á la letra dice así:—En la Ciudad de Santander á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos cincuenta y ocho, el Señor D. Antonio Avilés Juez de primera instancia de la misma y su Partido, habiendo visto la solicitud del Procurador D. José Diaz de Quijano proponiendo el interdicto de adquirir la posesion sobre propiedades que D. Pedro Victor Barros ha permutado con D. José Francisco Colado, y resultando: Que la escritura de permuta que ha presentado en autos es titulo suficiente para adquirir la posesion con arreglo á derecho.—Resultando: que ha justificado que nadie se halla en posesion de las propiedades objeto de este interdicto á titulo de dueño ni de usufructuario.—Considerando: que por este medio aparece en los dos requisitos indispensables que determina el artículo seiscientos noventa y cuatro de la Ley de enjuiciamiento civil. Visto el seiscientos noventa y cinco de la misma por ausencia el Escribano dijo: Que debia de otorgar la posesion que el espresado Procurador solicita, sin perjuicio de tercero, mandando en su virtud que se le confiera al D. Pedro Victor en cualquiera de las propiedades, en voz y nombre de las demás, dando comision á este fin á el alguacil de este Juzgado para que con el actuario se realice haciendo las intimaciones que prescribe el último párrafo del artículo seiscientos noventa y ocho al colono ó rentero á que se refieren los testigos de la informacion y á cualquiera otra persona que deba hacerse para que sea reconocido el poseedor. Así por este su auto lo mandó y firma referido señor en espresados dia mes y año, doy fé:—Antonio Avilés.—Ante mí: D. Genaro de Cós.—Y para que se haga notorio segun lo mandado en la Ley espido el presente.—Dado en Santander á quince de Mayo de 1858.—J. Antonio Torreiro.—Por su mandado.—D. Genaro de Cós.

ANUNCIOS.

Por una equivocacion se han entregado el sábado 22 del corriente en Cañadio, casa del depósito comercial, cuarto segundo, unos cajones de cigarros; ignorándose su procedencia, se anuncia al público para que el interesado se sirva pasar á recogerlos á la misma casa, donde tiene el encargo de entregarlos doña Francisca Aguirre.

PARA CADIZ.

Saldrá de este puerto á las 6 de la mañana del dia 27 del presente Mayo con escala en San Vicente la Barquera, Gijon, Carril y Vigo, el hermoso y acreditado vapor EVERILDA, al mando de su capitán Don Santiago Mier. Admite carga y pasajeros para todos los puertos de la línea. Le despacha Don Indalecio Sanchez de Porrua, y el corredor de buques Don Francisco de la Parte, Rivera del Muelle núm. 14.

PRECIOS DE PASAGE.

Table with 3 columns: Primera Cámara, Segunda Cámara, Cubierta. Rows: Gijon, Carril, Vigo, Cádiz.

PARA LA HABANA.

La corbeta Española CAROLINA capitán D. Antonio Sagaz, saldrá de este puerto á la mayor brevedad. Admite pasajeros, quienes pueden dirigirse para el ajuste á su armador D. Juan María Iztueta, muelle n.º 28, y en la correderia de buques de D. Francisco de la Parte, Rivera 14.

Santander. — Imp. y lit. de los Sres. Martinez Hermanos, editores, Rivera. 14.